



RADICADO	08001310501120220011300
DEMANDANTE	POSTOBON S.A.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, contestó la demanda dentro del término legal y en debida forma, estando pendiente para programar fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007 y la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de la Ley 1149. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1 de marzo de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, contestó la demanda dentro del término legal y en debida forma, se tendrá por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

No ostante, este proceso se encuentra pendiente para programar fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007 y la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de la Ley 1149, la cual tendrá lugar el día **9 de mayo de 2024 a las 02:00 p.m.**, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma a los testigos y a los interesados a efectos de la práctica de pruebas.

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.

Carrera 44 No. 38 – 39.

www.ramajudicial.gov.co

E-Mail: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Colombia.



Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20854511>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑÁLESE el día **9 de mayo de 2024 a las 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007 y la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

08001310501120220011300

KPTO